| | |
|---|---|
| Fundación UVa | **Convocatoria para contrato predoctoral art. 21 ley 17/2022 LCTI proyecto CIDAPE 069/2307641, WP3 and 4 referencia: CIDAPE24** |

En Valladolid, a fecha de la firma digital

Convocatoria para contrato predoctoral art. 21 Ley 17/2022 LCTI para el proyecto CIDAPE 069/2307641, WP3 and 4, gestionado por la Fundación Universidad de Valladolid M.P.

Referencia: CIDAPE24

1. Normativa de aplicación:

La Fundación Universidad de Valladolid M.P. (en adelante, Fundación Universidad de Valladolid) es una fundación pública, adscrita a la Universidad de Valladolid (UVa), y que forma parte del sector público de Castilla y León. Y que de acuerdo con lo previsto en el art. 5 de sus estatutos tiene como misión fundamental la de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, así como potenciar la interacción entre la Universidad y la sociedad, facilitando la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social del entorno.

La Fundación Universidad de Valladolid por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios que le encargue la UVa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el art. 2. de sus Estatutos.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos




| Código Seguro De Verificación | +HpM9M++uglU/1p3wvdZ7A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva | Firmado | 19/09/2024 17:01:44 |
| Observaciones | | Página | 1/13 |
| Url De Verificación | https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BHpM9M%2B%2BuglU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Todo el personal contratado por la Fundación Universidad de Valladolid estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para los funcionarios públicos, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y en el Decreto227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de Castilla y León.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación Universidad de Valladolid, establece que la selección de personal se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 20 y 21, y en la disposición adicional Primera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Fundación Universidad de Valladolid podrá suscribir este tipo de contrato.

## 2. Condiciones generales de la/s plaza/s a cubrir.

**La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:**

- Categoría del Puesto de trabajo a cubrir: **Investigador Predoctoral en Formación**
- Tipo de contrato: **contrato de duración determinada (Ley 17/2022 que modifica la Ley 14/2011); artículo 21.**
- Duración estimada contrato: **hasta 31-12-25. El contrato podría ser renovado por períodos nunca inferiores al año hasta un máximo de 4 años.**
- Plazo estimado de incorporación: **A partir de noviembre de 2024**





| Código Seguro De Verificación | +HpM9M++uglU/1p3wvdZ7A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva | Firmado | 19/09/2024 17:01:44 |
| Observaciones | | Página | 2/13 |
| Url De Verificación | https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BHpM9M%2B%2BuglU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

- Jornada de trabajo: **37,5 horas semanales.**
- % de jornada: **100%**
- Retribuciones: **22.745,35 € (retribución bruta anual repartida en 14 pagas según tablas salariales 2024)**
- Proyecto de imputación: **069/2307641**
- Director proyecto/Investigador principal: **Florencia Anabel García-Rapp**
- Centro de trabajo: **Facultad de educación, Valladolid (Departamento de Sociología y Trabajo Social)**
- Principales funciones a desempeñar bajo la responsabilidad del director proyecto:
    - **Asistencia en Preparación, coordinación y realización de focus groups y entrevistas semiestructuradas de forma presencial en Valladolid**
    - **Participación en la recopilación de datos cualitativos, con orientación etnográfica, y el examen de datos de redes sociales en inglés, español y preferentemente alemán desde perspectivas comparadas internacionales**
    - **Asistencia en el análisis e interpretación de datos para publicaciones conjuntas en forma de artículos y presentaciones en conferencias**
- Modalidad de trabajo: **presencial**

## 3. Financiación del contrato:

La presente contratación se realiza al amparo del proyecto europeo "Cidape. Climate, inequality, and democratic action: the force of political emotions", nº contrato con la Comisión Europea: 101132327

## 4. Requisitos de los aspirantes y méritos de valoración

### 4.1. Requisitos mínimos:

- Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:
    - Nacionalidad española.
    - Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados





| Código Seguro De Verificación | +HpM9M++uglU/1p3wvdZ7A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva | Firmado | 19/09/2024 17:01:44 |
| Observaciones | | Página | 3/13 |
| Url De Verificación | https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BHpM9M%2B%2BuglU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea

- Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

- Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.
- Será necesario estar en posesión del **Grado o Título similar en Medios y Comunicación, Sociología o Antropología de al menos 300 créditos ECTS (European Transfer System), o Master Universitario o equivalente.** En el caso de titulaciones obtenidas en países ajenos al ámbito del EEES: Para títulos diferentes a doctor deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación o equivalencia o matrícula en un máster o doctorado oficial de la UVa. En caso contrario, la comprobación del nivel de formación equivalente al de los títulos oficiales españoles se realizará a través del procedimiento establecido para tal fin en la Resolución de 27 de abril de 2017, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la CPCG, de 26 de abril de 2017, por la que se aprueban las normas de la Universidad de Valladolid para resolver sobre las comprobaciones previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, respecto a las solicitudes de acceso de alumnos con títulos extranjeros a las enseñanzas oficiales de master y doctorado. Los títulos expedidos en idioma distinto al español o inglés deben presentarse traducido legalmente a uno de estos dos idiomas.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.





| Código Seguro De Verificación | +HpM9M++uglU/1p3wvdZ7A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva | Firmado | 19/09/2024 17:01:44 |
| Observaciones | | Página | 4/13 |
| Url De Verificación | https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BHpM9M%2B%2BuglU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otros Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Todo el personal contratado por la Fundación Universidad de Valladolid estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para los funcionarios públicos, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y en el Decreto227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de Castilla y León.

*El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.*

**La persona seleccionada deberá acreditar haber sido admitida en un programa de Doctorado relacionado con esta especialidad <u>antes de proceder a esta contratación laboral</u>, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 17/2022 y no haber disfrutado de un contrato predoctoral por un periodo de tiempo superior a 12 meses.**

Si la incorporación de la persona seleccionada no estuviera acompasada con los plazos académicos de preinscripción o admisión en los programas de Doctorado, se podrá proceder a efectuar un contrato temporal previo hasta que la persona seleccionada pueda cumplir con





| Código Seguro De Verificación | +HpM9M++uglU/1p3wvdZ7A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva | Firmado | 19/09/2024 17:01:44 |
| Observaciones | | Página | 5/13 |
| Url De Verificación | https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BHpM9M%2B%2BuglU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

dicho requerimiento. No es imprescindible la acreditación de esta circunstancia en el momento de la presentación de la candidatura.

### 4.2. Méritos valorables: hasta 8 puntos

- Experiencia o publicaciones en investigación cualitativa (incluidas entrevistas, grupos focales y/o trabajo de campo etnográfico); preferentemente experiencia en ponencias o comunicaciones en congresos científicos: hasta 4 puntos.

- Idiomas: Excelente dominio de español (nivel B2) e inglés y preferentemente alemán, ya sean hablantes nativos y/o certificados C1 o estudios universitarios en países con esos idiomas oficiales; sólo se admiten certificados oficiales: hasta 4 puntos.

La puntuación mínima para poder superar el proceso y pasar a la siguiente fase será de 6 puntos.

### 4.3. Acreditación de requisitos:

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección.

Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá




| Código Seguro De Verificación | +HpM9M++uglU/1p3wvdZ7A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva | Firmado | 19/09/2024 17:01:44 |
| Observaciones | | Página | 6/13 |
| Url De Verificación | https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BHpM9M%2B%2BuglU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

su exclusión al Gerente, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, tras la elección de la candidatura para ocupar la plaza indicada, se solicitará la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos alegados con el objetivo de verificar el cumplimiento de los mismos. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, podrá dar lugar a la exclusión del proceso de selección.

## 5. Solicitudes, plazo y forma de presentación

### 5.1. Solicitudes:

La documentación a presentar será la siguiente:

- *Currículum Vitae.*
- *Fotocopia de todos los títulos acreditativos exigidos, tanto en los requisitos como en los méritos.*
- *Fotocopia del documento nacional de identidad o documento probatorio de identidad equivalente (pasaporte, NIE…).*
- *Documentación acreditativa sobre cada uno de los méritos a valorar.*
- ***Certificado de vida laboral,*** *o documento acreditativo de no disponer de dicho certificado por no haber estado dado de alta previamente en la SS española (se admite declaración jurada de la persona candidata).*

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación podrá suponer la exclusión del candidato del proceso.

Es recomendable que todos los candidatos dispongan de un certificado digital o de un DNI electrónico.





| Código Seguro De Verificación | +HpM9M++uglU/1p3wvdZ7A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva | Firmado | 19/09/2024 17:01:44 |
| Observaciones | | Página | 7/13 |
| Url De Verificación | https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BHpM9M%2B%2BuglU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

**5.2. Forma de presentación de solicitudes:**

Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:

https://fundacion.uva.es/convocatorias/registro/75

A través de dicha url debe cumplimentarse el formulario adjuntando toda la documentación requerida en esta convocatoria.

**El formulario y la carga de documentación debe hacerse en una única vez. Una vez que se envía, no es posible adjuntar más documentación sobre la misma candidatura a través de la plataforma. No se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.**

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una solicitud por candidato/a.

El envío de la solicitud supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases de la convocatoria, normas y procedimientos que se establecen.

**5.3. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de selección es de **10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la última firma electrónica, a las 23:59 horas.**





| Código Seguro De Verificación | +HpM9M++uglU/1p3wvdZ7A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva | Firmado | 19/09/2024 17:01:44 |
| Observaciones | | Página | 8/13 |
| Url De Verificación | https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BHpM9M%2B%2BuglU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

### 5.4. Duración máxima del proceso de selección:

La duración máxima del proceso de selección será de 22 días laborables desde la finalización del plazo para la presentación de candidaturas.

## 6. Descripción de fases del proceso de selección.

El proceso de selección constará de ***2 fases***, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y, por tanto, que cumplan los requisitos establecidos en el documento de convocatoria.

**Fase 1: Valoración de Méritos: hasta 8 puntos, con una puntuación mínima de 6 puntos.**

**Fase 2: Entrevista: hasta 2 puntos (se valora el interés en investigación cualitativa)**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web de la Fundación la lista de admitidos y excluidos, indicando, en su caso, la causa de exclusión. Las candidaturas dispondrán de 3 días naturales para subsanar las carencias que hayan podido dar lugar a esa exclusión del proceso. Posteriormente la Fundación publicará la lista definitiva de admitidos en el proceso.

Las comunicaciones con las personas candidatas que, en su caso, se produzcan sobre el desarrollo del proceso, se podrán realizar mediante correo electrónico seleccion.personas@fundacion.uva.es y, en todo caso, mediante la publicación en la web: https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/

## 7. Órgano de selección.

El órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros

- Dña. Florencia Anabel García-Rapp. Investigadora Principal.
- Dña. Rosario Sampedro (Co-PI proyecto)
- Dña. Yolanda Calvo Conde. Directora de Personas de la Fundación Universidad de Valladolid o persona del Área en quien delegue.





| Código Seguro De Verificación | +HpM9M++uglU/1p3wvdZ7A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva | Firmado | 19/09/2024 17:01:44 |
| Observaciones | | Página | 9/13 |
| Url De Verificación | https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BHpM9M%2B%2BuglU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

El Órgano de Selección tiene capacidad para dirimir sobre situaciones extraordinarias que puedan surgir durante este proceso de elección, actuando siempre bajo los criterios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad de las candidaturas, y velando por la eficiencia y eficacia del proceso para los servicios de la Fundación Universidad de Valladolid.
Asimismo, el Órgano de Selección se reserva el derecho de dejar vacante esta plaza si a su juicio ninguna de las candidaturas fuera considerada adecuada para el desarrollo del proyecto indicado.

## 8. Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.

### 8.1. Fin del proceso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases.

En caso de empate entre los aspirantes admitidos se dirimirá el mismo aplicando el siguiente criterio: realización de una nueva entrevista.

La publicación del resultado de la valoración habrá de ser comunicada a todas las candidaturas y publicada en los mismos medios que el resultado del resto de las fases, esta valoración ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada fase y en cada apartado de cada fase.

Una vez publicado el candidato seleccionado y por tanto que ha superado el proceso de selección, por haber obtenido la mayor puntuación, el Órgano de Selección propondrá al Gerente de la Fundación su contratación como personal laboral de la Fundación Universidad de Valladolid, salvo que decida dejar desierta la convocatoria.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidaturas que el de plazas convocadas.




| Código Seguro De Verificación | +HpM9M++uglU/1p3wvdZ7A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva | Firmado | 19/09/2024 17:01:44 |
| Observaciones | | Página | 10/13 |
| Url De Verificación | https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BHpM9M%2B%2BuglU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

**8.2. Presentación de documentación.**

A partir de la fecha de publicación del candidato/a que resulte seleccionado, los servicios de la Fundación podrán solicitar la documentación acreditativa original de la candidatura seleccionada para el archivo completo del expediente, así como aquella que sea necesaria para el proceso de contratación laboral. La candidatura seleccionada deberá presentar:

- **Justificante del N.º de cuenta bancaria (20 dígitos).**
- **Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).**
- **Nº de la Seguridad Social**
- **Otras cláusulas laborales firmadas, y de teletrabajo en su caso, que serán facilitadas por la Fundación.**

**8.3. Formalización de los contratos y periodo de prueba.**

La contratación del personal de la Fundación Universidad de Valladolid se realizará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, teniendo en cuenta las disposiciones de su Convenio Colectivo.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

El periodo de prueba será el establecido en el art. 14 del citado Convenio Colectivo.

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la Fundación Universidad de Valladolid podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la Fundación Universidad de Valladolid.





| Código Seguro De Verificación | +HpM9M++uglU/1p3wvdZ7A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva | Firmado | 19/09/2024 17:01:44 |
| Observaciones | | Página | 11/13 |
| Url De Verificación | https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BHpM9M%2B%2BuglU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

## 9. Bolsa de Empleo.

El proceso de selección dará lugar a la constitución de la **bolsa de empleo con referencia: BECIPADE24** de la que formarán parte las candidaturas que hayan quedado en segundo lugar y sucesivos.

Esta bolsa de empleo tendrá la misma duración que el propio proyecto.

Con cargo a la misma podrán realizarse llamamientos para la cobertura de la plaza ofertada en esta convocatoria y que haya quedado vacante. Se contactará directamente con las candidaturas que sean requeridas, siempre siguiendo el orden de puntuación alcanzado en el proceso de selección.

Se contactará con las candidaturas seleccionadas mediante el correo electrónico aportado. Si a los tres días hábiles no ha habido respuesta por parte de la candidatura, se entenderá el desistimiento de la misma de participar en el llamamiento y de permanecer en la bolsa de empleo. La respuesta negativa por una causa justificada no implica penalización para la permanencia en la bolsa de empleo a efectos de futuros llamamientos.

Se podrá realizar una nueva entrevista si el órgano de selección así lo considera necesario.

## 10. Norma final y política de privacidad y protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (EU) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz, 5 bajo, 47002 Valladolid). La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación negocial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.




| Código Seguro De Verificación | +HpM9M++uglU/1p3wvdZ7A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva | Firmado | 19/09/2024 17:01:44 |
| Observaciones | | Página | 12/13 |
| Url De Verificación | https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BHpM9M%2B%2BuglU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección dpo@fundacion.uva.es

Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de protección de Datos.

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que, si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

Firmado: Francisco Javier Zaloña Saldaña

Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid





| Código Seguro De Verificación | +HpM9M++uglU/1p3wvdZ7A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva | Firmado | 19/09/2024 17:01:44 |
| Observaciones | | Página | 13/13 |
| Url De Verificación | https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BHpM9M%2B%2BuglU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |